



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 172-2023
FECHA: 16-08-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 16 de agosto del año 2023, donde se da atención al OFICIO N°102-2023-CCFPSM/P, donde se solicita autorización para realización de actividades de Fiesta Patronal de San Marcos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 16 de agosto del año 2023, donde se da atención al OFICIO N°102-2023-CCFPSM/P, donde se solicita autorización para realización de actividades de Fiesta Patronal de San Marcos, se concretó el acuerdo de concejo municipal N.º 172-2023.;

Que, acorde a las consideraciones expuestas y el acuerdo unánime de los miembros asistentes a la Sesión de Consejo Ordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

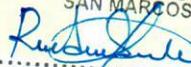
ARTÍCULO PRIMERO. – Se acuerda por unanimidad **APROBAR**, dicha solicitud previa descripción de las actividades por los responsables de dicho comité en sesión de concejo, oficiando a las diferentes gerencias responsables de dichos ambientes para que fiscalicen y vean que se utilicen de manera adecuada y para los fines que están destinados, cuidando la infraestructura y el estado en general de las diferentes instalaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y demás áreas correspondientes; el cumplimiento de la dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

- DISTRIBUCIÓN:*
1. G. Municipal
 2. Comité de fiesta
 3. Informática (publicación en el portal)
- Arch. Alcaldía
 Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLÁN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL